

Resolución Directoral

Callao, 01 de Diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N°422-2023-DC-HNDAC-C del Departamento de Cirugía, el Memorando N° 926-2023-DG-HNDAC emitido por la Dirección General; y el Informe N°970-2023-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el artículo 74° del precitado Reglamento establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, referido al régimen de los actos de administración interna, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines pertinentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objetivo debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, tenemos que el numeral 72.2 del artículo 72° de la normativa señalada en el párrafo precedente, prescribe que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, cabe indicar que el literal e) del artículo 7° del Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006, señala que el Director General tiene como función gestionar los recursos humanos, para el logro de los objetivos, metas y las actividades programadas de la Institución;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N°014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad Jefatural del Departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio. b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;



Que, resulta necesario indicar que, mediante Resolución Directoral N°598-2023-HNDAC-DG se resolvió declarar, a partir del 25 de noviembre del 2023, el término de la carrera administrativa por cese definitivo por límite de setenta años, del servidor Carlos Hugo Huayhualla Sauñe, de cargo Médico condición nombrado Nivel 5;

Que, con Informe N°422-2023-DC-HNDAC-C el Jefe del Departamento de Cirugía, informa que el Dr. Carlos Hugo Huayhualla Sauñe, fue designado como Jefe del Servicio de Cirugía 1 del 4° Piso B, por lo que propone designar en su reemplazo al Dr. Jorge Armando Varillas Rodríguez;

Que mediante Memorando N° 926-2023-DG-HNDAC, la Dirección General, solicita se proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo mediante el cual se dé término a la designación del Dr. Carlos Hugo Huayhualla Sauñe y se designe al Dr. Jorge Armando Varillas Rodríguez, como Jefe del Servicio de Cirugía I, del Departamento de Cirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, con Informe N° 970-2023-OAJ-HNDAC la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión considerando que resulta viable la emisión del acto resolutivo mediante el cual se dé termino a la designación del Dr. Carlos Hugo Huayhualla Sauñe y se designe al Dr. Jorge Armando Varillas Rodríguez, como Jefe del Servicio de Cirugía I, del Departamento de Cirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N°000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

SE RESUELVE:


Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 25 de noviembre del 2023, la designación del Dr. **CARLOS HUGO HUAYHUALLA SAUÑE**, como Jefe del Servicio de Cirugía I, del Departamento de Cirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, agradeciendo los servicios prestados a la institución.

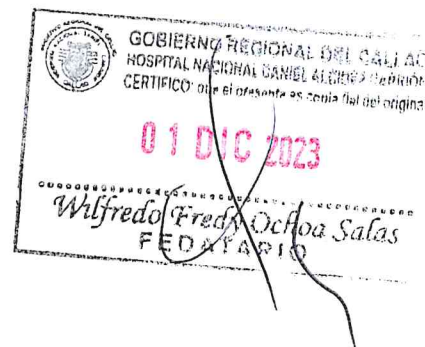
Artículo 2.- DESIGNAR, a partir de la emisión de la presente resolución al Dr. **JORGE ARMANDO VARILLAS RODRIGUEZ**, como Jefe del Servicio de Cirugía I, del Departamento de Cirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR el tenor de la presente Resolución Directoral, tanto al Dr. **CARLOS HUGO HUAYHUALLA SAUÑE** como al Dr. **JORGE ARMANDO VARILLAS RODRIGUEZ**, así como a las Oficinas y/o Departamento que correspondan para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.hndac.qob.pe) en cumplimiento de la Ley N°27806, ley de transparencia y acceso a la información pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.F. 22423 R.N.E. 12837


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original
01 DIC 2023
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO